



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Dando una muestra clara de las potencialidades de la comarca que conforman San Antonio; Las Grutas y el Puerto de San Antonio Este, empresarios de diferentes sectores de la producción apuestan al futuro de la localidad y generan emprendimientos que propenden al crecimiento sin pausa de una ciudad y sus habitantes, generando, para ello, actividades que abren el abanico a nuevas y genuinas fuentes laborales.

Este es el caso de la inauguración, dentro del contexto de la producción agrícola, de la nueva y primera fábrica de aceite de oliva en la provincia de Río Negro que, bajo la denominación de Olivos Patagónicos, se producirá el día 19 de abril del año 2007 en esa localidad rionegrina, culminando sus hacedores el trabajo minucioso de la puesta en funcionamiento luego de generar la idea. Demuestran con ello, acabadamente, que las posibilidades en la diversidad de la producción de la zona es real y cierta y es dable que este ejemplo sea imitado para que otros potenciales inversores, apelando a la imaginación y al trabajo, conviertan en realidad otras actividades que sin lugar a ninguna duda, fijen, definitivamente, las metas de un promisorio futuro del cual San Antonio Oeste deba enorgullecerse.

Por lo expuesto.

**Autor:** Alfredo Lassalle



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés económico, social y turístico la puesta en producción de la primera fábrica de aceite de oliva en el territorio de Río Negro y que, bajo la denominación de Olivos Patagónicos, comenzará a funcionar el día 19 de abril del año 2007.

**Artículo 2°.-** De forma.